

Alto Hospicio, a 19 de diciembre de 2024.-DECRETO ALC. Nº10.197/24.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley №19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley Nº18.883; Ley Nº19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024: Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto A riceptio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registradas como Casos N°18/24 - 19/24 - 20/24 Salud, y sus antecedentes acompañados en sobres cerrado; Memorándum Nº9997/24 de fecha 16 de diciembre de co 2024, of visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual autoriza sumario administrativo, en contra ode todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso exual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncias denominadas **Casos Nº18/24 - 19/24 - 20/24** Salud, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

## **DECRETO:**

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncias denominadas Casos Nº18/24 - 19/24 - 20/24 Salud, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a don Julio Corona Herrera, Indefinido, Categoría B, Nivel 12 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de 30 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA ALCALDESA (S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

Fiscal designado.-

Dirección de Control.-

Secretaria Municipal.-

Dirección Jurídica.-





Alto Hospicio, a 19 de diciembre de 2024.-**DECRETO ALC. Nº10.197/24,-**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley №19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Ley Nº19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio Nº6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Denuncia formula sobre la Ley N°21.643, registradas como Casos N°18/24 - 19/24 - 20/24 Salud, y sus DIRANTECE de les acompañados en sobres cerrado; Memorándum Nº9997/24 de fecha 16 de diciembre de con ∦isto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual autoriza sumario administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncias denominadas **Casos Nº18/24 - 19/24 – 20/24** Salud, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

## **DECRETO:**

- 1.2 Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncias denominadas Casos N°18/24 - 19/24 - 20/24 Salud, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a don Julio Corona Herrera, Indefinido, Categoría B, Nivel 12 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de 30 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Doña Norma Cristina Cordova Correa, Alcaldesa (S) Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

> JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/e Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-

Dirección Jurídica.-